



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 19/03/15 Hs. 11:30 |
| Numero: | 191 Fojas: 2 |
| Expte. N° | |
| Grado: | |
| Re. fbido: | <i>[Signature]</i> |

NOTA N° 17 /15.-

LETRA: B.U.C.R.

USHUAIA, 19 de Marzo de 2015.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria el siguiente de Proyecto de Ordenanza.

Atento a la necesidad de adecuación de normativas referentes a los beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR, dando cabal cumplimiento a las ordenanzas vigentes y acompañamiento con herramientas que propicien el acceso a la vivienda; consideramos conveniente modificar la Ordenanza Municipal N° 3500, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal podrá contemplar la quita de intereses en el caso de los terrenos que se encuentren en el marco del Programa mencionado.

Solicitamos el acompañamiento de los señores Concejales para la sanción de este proyecto.

[Signature]
Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

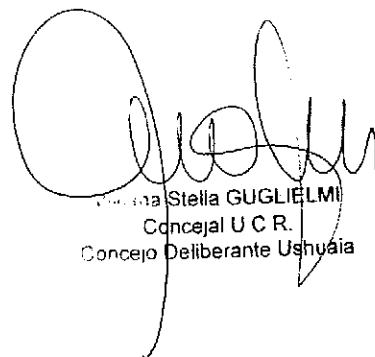
ARTÍCULO 1°.- SUSTÍTUYASE el artículo 56°, Título VIII, Anexo I, Parte General, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 56°.- El Departamento Ejecutivo podrá remitir en todo o en parte la obligación de abonar intereses y multas establecidas en esta Ordenanza, en las siguientes condiciones:

- a) cuando se trate del Estado Nacional, Provincial y sus Entes descentralizados;
- b) con carácter general, cuando circunstancias especiales afecten a la generalidad de los contribuyentes;
- c) La remisión podrá comprender a uno o más períodos y a uno o más gravámenes;
- d) Tendrá carácter temporario;
- e) En todos los casos se requerirá como condición para gozar los beneficios la regularización de los gravámenes comprendidos en la remisión.

En las mismas condiciones de los incisos precedentes, la Dirección General de Rentas Municipal podrá remitir recargos y cargos por notificaciones.”

ARTÍCULO 2°.- De forma



Stella GUGLIELMI
Concejala U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia